

**SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE
CELEBRADA EL 6 DE JULIO DEL AÑO
2005.**

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 30, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 29 de junio del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.- *Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforman la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

2.- *Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

3.- *Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 14, segundo párrafo y 22 primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

4.- *Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

5.- *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de la Hacienda Pública Municipal con la Empresa*

Inversiones de Tampico en virtud de la afectación de un predio de su Propiedad por la realización y ejecución del Circuito Interior Norte.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.*

2.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.*

3.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.*

4.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la Calle Dif de la Colonia Niños Héroes de ese municipio, para la edificación del Hospital IMSS Oportunidades.*

5.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a efecto de celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un área de terreno de su propiedad con una superficie de 1,000 metros cuadrados.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO**

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rábago Castillo
Diputado José Gudiño Cardiel.
Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con veinticinco minutos**, del día **6 de julio del año 2005**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 30, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 29 de junio del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1.- *Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el único párrafo*

*y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforman la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.- Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 14, segundo párrafo y 22 primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4.- Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los restantes del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5.- De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de la Hacienda Pública Municipal con la Empresa Inversiones de Tampico en virtud de la afectación de un predio de su Propiedad por la realización y ejecución del Circuito Interior Norte. Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello. Séptimo, Dictámenes. 1.- *Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. 2.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. 3.- Recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. 4.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la Calle Dif de la Colonia Niños Héroes de ese municipio, para la edificación del Hospital IMSS Oportunidades. 5.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a efecto de celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un área de terreno de su propiedad con una superficie de 1,000 metros cuadrados. **Octavo**, Asuntos Generales. Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 30**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **29 de junio** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **José Gudiño Cardiel**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **29 de junio** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 30.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 29, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 22 de mayo del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a celebrar un contrato de permuta respecto de un predio de su hacienda pública municipal a favor de los afectados por la construcción del Libramiento “Vamos Tamaulipas”.

3.- Se **aprueba** por **2 votos a favor** y **1 voto en contra** la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 Fracción II, 8 Fracciones VII, VIII Y X, 11 Fracciones V Y XII, Art. 12 Fracción VII de la Ley de Defensoría de Oficio.

4.- Se **aprueba** por **2 votos a favor** y **1 voto en contra** la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que se determinó integrar dichos proyectos de dictámenes al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno esta Diputación Permanente sobre los trabajos del presente receso, en el entendido de que los citados veredictos se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones, para su resolución definitiva.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **acta número 30**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **29 de junio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112

párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 30**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **29 de junio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (**Votación**).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficio número D.G.P.L.59-II-0-378, fechado el 28 de junio del año en curso, recibido el 4 de julio del actual, comunicando que han quedado formalmente terminados los trabajos correspondientes al primer período de sesiones extraordinarias, del segundo receso del segundo año de su ejercicio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, oficio número P/OM/DPL/582/2005, fechado el 16 de junio del actual, recibido el 4 de julio del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos correspondientes al segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado JOSÉ JACOBO VALLE.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Guerrero.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Quintana Roo, oficio número 060/2005-P.O., fechado el 9 de junio del actual, recibido el 30 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado, a la Comisión Nacional del Agua, a los municipios del Estado, al Instituto Quintanarroense de la Mujer, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, a las Dependencias encargadas de dar atención en esta materia, a los organismos descentralizados y sistemas operadores del agua, a difundir en la página electrónica de la UNESCO las acciones que implementen para cumplir los objetivos del Decenio Internacional para la Acción, bajo el lema “El Agua, Fuente de Vida”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida por el Honorable Congreso de Quintana Roo.

Secretario: Del Honorable Congreso de Zacatecas, circular número 038, fechada el 31 de mayo del actual y recibida el 30 de junio del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos del cuarto mes, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente a su primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidenta la Diputada LIDIA VÁZQUEZ LUJÁN.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradécese la información remitida al H. Congreso de Zacatecas.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, oficio número COMAPA/111/05, fechado el 2 de junio del actual, recibido el 28 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2004.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, oficio número COMAPA/113/05, fechado el 22 de junio del actual, recibido el 28 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Nicolás, oficio número MSN/059/2005, fechado el 4 de junio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Guémez, oficio fechado el 30 de junio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de una iniciativa y cuatro Minutas proyecto de Decreto de reformas a la Constitución General de la República para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para que de cuenta de la **Minuta proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 46, 73, 76 y 105 de la Constitución General de la República.**

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas. Presente.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a usted Minuta proyecto de decreto por el que se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46; se deroga la fracción IV del artículo 73; se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76; y se reforma la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

SEN. CESAR JAUREGUI ROBLES
Vicepresidente en funciones de Presidente

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ÚNICO PÁRRAFO Y SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 46; SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 73; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES X Y XI, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN X A SER FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 76; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 105, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero.- Se reforma el único párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 46. Las entidades federativas pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores.

A falta de acuerdo, cualquiera de las partes podrá acudir ante la Cámara de Senadores, quien actuará en términos del artículo 76, fracción XI, de esta Constitución.

Las resoluciones del Senado en la materia serán definitivas e inatacables. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá conocer a través de controversia constitucional, a instancia de parte interesada, de los conflictos derivados de la ejecución del correspondiente decreto de la Cámara de Senadores.

Artículo Segundo.- Se deroga la fracción IV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I a III. ...

IV. Derogada.

V a XXX. ...

Artículo Tercero.- Se adicionan las fracciones X y XI, pasando la actual fracción X a ser fracción XII del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I a IX. ...

X. Autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas;

XI. Resolver de manera definitiva los conflictos sobre límites territoriales de las entidades federativas que así lo soliciten, mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes;

XII. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Artículo Cuarto.- Se reforma la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política Mexicana, para quedar como sigue:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que,

con excepción de las que se refieran a la materia electoral y a lo establecido en el artículo 46 de esta Constitución, se susciten entre:

a) al k) ...

...

...

II a III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores establecerá dentro del periodo ordinario de sesiones inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, la Comisión de Límites de las Entidades Federativas, la cual se integrará y funcionará en los términos de la ley reglamentaria que al efecto se expida, así como por las disposiciones que para el caso dispongan la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento para su Gobierno Interior.

TERCERO.- Las controversias que a la entrada en vigor de este decreto se encuentren en trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de conflictos limítrofes entre entidades federativas, serán remitidas de inmediato, con todos sus antecedentes, a la Cámara de Senadores, a fin de que ésta en términos de sus atribuciones constitucionales proceda a establecerlos de manera definitiva mediante decreto legislativo.

SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 21 de junio de 2005.

Firman el Senador César Jáuregui Robles, Vicepresidente en funciones de Presidente; y Senadora Sara I. Castellanos Cortés, Secretaria.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para que de cuenta de la **Minuta proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 73 de la Constitución General de la República.**

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

CC. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado de Tamaulipas,
Ignacio Zaragoza No. 2315 oriente,
Centro,
C.P. 87090
Ciudad Victoria, Tamps.

Remito a ustedes copia del Expediente relativo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de junio de 2005.

Lic. Alfredo del Valle Espinosa
Secretario de Servicios Parlamentarios

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN XXI, DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOSESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero a la fracción XXI, del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

...

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

XXII. a xxx. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 28 de junio de 2005.

Firman el Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente; Dip. Graciela Larios Rivas, Secretaria.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para que de cuenta de la **Minuta proyecto de Decreto que reforma los Artículos 14 y 22 de la Constitución General de la República.**

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforman los Artículos 14, segundo párrafo y 22 primer párrafo, y se deroga el cuarto párrafo del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

...
...

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de **muerte**, de mutilación, de infamia, la marca,

los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

...
...

Derogado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 23 de junio de 2005.

Firman el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente; y, Diputada Graciela Larios Rivera, Secretaria.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para que de cuenta de la **Minuta proyecto de Decreto que reforma el Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 18....

...

...

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los

procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.

Los Estados de la Federación y el Distrito Federal contarán con seis meses a partir de la entrada en vigor del Decreto, para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para la aplicación del presente decreto.

SALON DE SE5IONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.- México, D. F., a 31 de Marzo de 2005.

Firman los Senadores Carlos Chaurand Arzate, Vicepresidente; y, la Senadora Yolanda E. González Hernández.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para que de cuenta de la **Iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tampico**.

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

FERNANDO AZCARRAGA LÓPEZ, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 fracciones IV y VI del Código Municipal, y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, fracciones I y 11, de la Constitución Política del País, 64 Fracción IV, 130, 132 fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado, 3, 4, 49, fracciones XV y XXXII, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que dentro de las obras autorizadas en el Programa de Inversión Municipal durante la Administración 1999-2001, y con la finalidad de solucionar el grave problema de vialidad que aquejaba a la ciudad, se contempló la construcción de un Eje Vial denominado "Circuito Interior Norte".

SEGUNDO: Mediante Decreto N° 533 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha trece (13) de Diciembre de dos mil Uno (2001), se autorizó al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a celebrar un contrato de

permuta con la empresa Inversiones de Tampico, S.A., de una superficie de terreno compuesta por dos mil ciento setenta y un metros veintidós centímetros cuadrados (2,171.22 M2), del Panteón Jardín del Rosario Propiedad de la misma, por una superficie de terreno compuesta por veinte mil metros cuadrados (20,000 m2), del Panteón Municipal Tancol, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, lo cual aconteció al formalizarse dicha permuta mediante escritura publica número once mil veinticuatro pasada ante la fé del Lic. Oscar José Casanova Sánchez Notario Público N° 8 en ejercicio en Tampico, instrumento de fecha 19 de diciembre de dos mil uno misma que fue asentada en el volumen doscientos cincuenta y cuatro.

TERCERO: Con motivo de la realización y Ejecución de la obra pública precisada en el considerando primero, y durante el desarrollo de la misma, surgió la necesidad de realizar una modificación al trazo original de dicho tramo por construirse, motivado por las catenarias de las líneas de alta tensión que no cumplían con el requisito de altura mínima permisible, afectando dicha modificación la superficie permutada por parte de este R. Ayuntamiento a la empresa Inversiones Tampico, S.A., lo que originó un faltante de 765.54 metros cuadrados en favor de dicha empresa, según deslinde oficial practicado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 4 de abril de dos mil Dos.

CUARTO: En respuesta a la solicitud de la empresa Inversiones Tampico, S.A. y habiendo quedado debidamente acreditada la procedencia de lo solicitado, en Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 7 de Abril de 2005, se puso a consideración de los integrantes del Cabildo en el Punto Número Cuatro de la Orden del Día, la reposición del

área faltante referida en el considerando anterior, mediante donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., encontrándose dicho predio ubicado en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 51:03 con la calle Villa Antigua; Al Noroeste en 15:00 metros con propiedad Municipal; Al Sureste en 15:00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros; propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO: Que en cumplimiento al acuerdo anteriormente descrito, en uso de las facultades que le concede el Art. 53 del Código Municipal, El C. Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López, presenta al H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico para que con motivo de la construcción del Circuito Interior Norte y consiguiente afectación de un predio propiedad de Inversiones Tampico, S.A., se realice la reposición del área faltante mediante donación de un predio propiedad Municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., el cual se ubica en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 51 :03 con la calle Villa Antigua; Al Noroeste en 15:00 metros con propiedad Municipal; Al Sureste en 15:00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros con propiedad Municipal.

Firma el Presidente Municipal, Lic. Fernando Azcárraga López y Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Erick Velázquez Romero.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente y se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, desahogado el punto de Iniciativas, procederemos a tratar el punto de **dictámenes**.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA: Dentro de los asuntos recibidos por esta Diputación Permanente se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, la cual es promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En primer término es menester precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa, cuyo objeto entraña la reforma a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa.

Con base en esta premisa, nos avocamos al estudio de la iniciativa en comento, la cual tiene como propósito reformar el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas con el objeto de que su redacción se adecue a la denominación que ahora ostenta la dependencia encargada de la función pública que regula este ordenamiento.

Al efecto el promovente de la iniciativa en análisis manifiesta en su exposición de motivos que en la actualidad la dependencia encargada de impulsar la obra pública, el desarrollo urbano, y de cuidar el entorno ecológico promoviendo políticas públicas para este efecto es la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo cual se hace necesario realizar la reforma pertinente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, a efecto de darle congruencia a su texto con la denominación que actualmente ostenta la Secretaría en cuestión.

Al respecto quienes emitimos el presente Dictamen, concurrimos con el planteamiento

vertido en la iniciativa que nos ocupa, pues consideramos la necesidad de efectuar la adecuación propuesta, en razón de que los legisladores, debemos vigilar que exista plena congruencia y concordancia en el cúmulo de ordenamientos legales que conforman el marco jurídico del Estado de Tamaulipas.

Es por tanto que coincidimos con la finalidad de la iniciativa en estudio, la cual entraña en esencia una adecuación de forma y nomenclatura, a efecto de que exista congruencia entre la actual denominación de la dependencia encargada de impulsar la obra pública, promover el desarrollo urbano y de cuidar el entorno ecológico, establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública, y el texto del ordenamiento legal que regula su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforma y adiciona el artículo 2 fracción XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.- al XIII . . .

XIII.- Secretaría: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;

XIV.- al XV

Transitorio

Artículo Único.- la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Estatal de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.***

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la **iniciativa de Decreto que reforma y Adiciona el Artículo 3 numeral 1, inciso x de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Con base en esta certeza jurídica emprendimos el análisis de la iniciativa observando que el objeto de la iniciativa de

mérito entraña una adecuación sistemática de forma y nomenclatura en lo que concierne al ámbito Ambiental y Desarrollo Sustentable del Estado.

Al efecto el promovente señala que a partir de la expedición de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, creada mediante Decreto número LVIII-1200 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura el 20 de diciembre de 2004, y publicada el 21 de diciembre del mismo año, para regir a partir del 1 de enero del presente año, en cuyo contenido la dependencia encargada del desarrollo de la actividad Ambiental en el Estado aparece Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, que mantuvo durante el período gubernamental 1999-2004, lo cual origina una inminente y necesaria adecuación a la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior es así, si tomamos en cuenta si por técnica legislativa el contenido de los diversos ordenamientos que se relacionan con alguna materia en específico, deben ser acordes y congruentes en el contenido de sus lineamientos normativos con relación a la mención y funciones de las instituciones que regulan.

Aunado a lo anterior coincidimos con el promovente en el sentido de que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, basa sus acciones en el marco federal y local vigente en el Estado, por lo que es imperativo, regularizar y darle certidumbre en las acciones de obras públicas, para que enfoque todo su esfuerzo y prestancia a las áreas administrativas bajo su responsabilidad, para lo que se hace necesario reformar dicho marco legal local.

Por lo anterior, estimamos procedentes la propuesta de forma y de nomenclatura que realiza el Diputado Héctor Martín Garza González a través de la acción legislativa en estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

Por ende sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN EL ARTÍCULO 3° INCISO x, DE LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforman y adiciona el artículo 3 numeral 1, inciso x de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 1.-

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) al inciso w) quedan igual;

x) Secretaría: Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;

y) al inciso z) quedan igual.

2. En los casos no previstos por esta ley, ...

Transitorio

Artículo Primero.- La presente reforma al artículo 3 de la Ley de Protección Ambiental y

Desarrollo Sustentable, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiún días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.**

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la **iniciativa de Decreto que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la adecuación a uno de los

ordenamientos que integran la legislación vigente en la entidad, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción 1 de la Constitución Política local que otorgan facultades a este Congreso del Estado para expedir, reforma y derogar las leyes y decretos que regulan las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

Con base en esta certeza jurídica emprendimos el análisis de la iniciativa observando que el objeto de la misma entraña una educación sistemática de forma y nomenclatura en lo que concierne al ámbito del ordenamiento territorial del Estado.

Al efecto el promovente señala que propone reformas a la ley inherente a la materia donde se contempla dar certidumbre y personalidad jurídica a diversos tópicos legales que en el contexto de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal realizadas en la anterior Legislatura son necesarias regular.

Precisa el autor de la Iniciativa que en la actualidad, la dependencia encargada de garantizar el ordenamiento territorial es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología conforme a los lineamientos generales de la propia Ley Orgánica de la Administración Pública a la que se anexaron los vocablos Obras Públicas, por lo que se hace necesario realizar las reformas pertinentes a la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para darle congruencia a la denominación de la Secretaría con la ley que regirá sus acciones.

Resalta el proyecto de reformas, que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, basa sus acciones en el marco federal y local vigente en el Estado, por lo que es imperativo, regularizar y darle

certidumbre en las acciones de obras públicas, para que enfoque todo su esfuerzo y prestancia a las áreas administrativas bajo su responsabilidad.

Esta Diputación Permanente, considera que la reforma evitará confusión y dará certeza en la aplicación de las disposiciones referentes a la estructura y funcionamiento de la actividad gubernamental.

Por lo anterior, estimamos procedentes las propuestas de forma y de nomenclatura que realiza el Diputado Héctor Martín Garza González a través de la acción legislativa en estudio, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

La Diputación Permanente consideró necesario reformar el artículo 12 para la modificación del cargo del Secretario del ramo por omisión del promovente de la Iniciativa y para el efecto de que sea completa la actualización.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5°, 11, 12, 13, 17 y 18 DE LA LEY PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 5° fracción LIV, 11 fracción II, 12 fracción II, 13, 17 y 18 fracción II, de la Ley Para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley deberá entenderse por:

I al LIII.-

LIV.- SECRETARIA.- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Estado;

LV a LIX.-

Artículo 11.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta ley:

I.-.....

II.- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado; y

III.-

Artículo 12.- Corresponden al Gobernador del Estado las siguientes atribuciones:

I.- ...

II.- Presidir directamente o a través del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable

III a XIII.- . . .

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, las siguientes atribuciones:

I a XXXV.-

.....

Artículo 17.- El Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable es el organismo que conocerá de los asuntos sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente y recursos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

naturales puestos a su consideración por el Gobernador del Estado, el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología o los Ayuntamientos, asuntos de los que emitirá su opinión en forma colegiada según el caso, de la cual se levantará el acta correspondiente, en donde aparecerá la aceptación, aprobación u oposición en su caso de cada uno de los asistentes a la reunión que resuelva el caso.

Artículo 18.- El Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable estará formado por.

I.- El Gobernador del Estado, quién lo presidirá en forma directa o a través del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología;

II.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, quién fungirá como Secretario Técnico;

III a VIII.-

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, **recaído a la iniciativa de Decreto**

que reforma la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en**

la Calle Dif de la Colonia Niños Héroes de ese municipio, para la edificación del Hospital IMSS Oportunidades.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Honorable Asamblea: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes

muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio de su propiedad al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en él se concluya la edificación del Hospital IMSS-Oportunidades.

El IMSS es la Institución de Seguridad Social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México; es, sin duda, una de las instituciones más queridas por los mexicanos.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es la institución de asistencia social, que más contribuye a la atención de una de las demandas más sensibles de cualquier comunidad, como es la salud, por lo que resulta de sobra justificado que se le dote de una superficie de terreno para que en él se termine de edificar un hospital y demás instalaciones médicas que el presupuesto de dicho instituto lo permita, tomando en cuenta el gran beneficio que significará para el municipio, la ejecución y puesta en funcionamiento de dicha obra, que contribuirá a atender los requerimientos de atención médica de la población del municipio de Miguel Alemán.

Con 60 años de servicios ininterrumpidos, el IMSS ha superado los momentos más difíciles que se derivaron ya sea de su propia situación o de los eventos nacionales. A pesar de las deficiencias, sigue siendo recurso invaluable para la salud y el bienestar de los trabajadores mexicanos y se enfrenta decididamente al reto

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de construir la seguridad social mexicana del próximo siglo.

Que el Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 8,780.90 metros cuadrados (ocho mil setecientos ochenta metros cuadrados con noventa centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 88.34 metros lineales, con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; al Sur en 87.49 metros lineales, con Calle Niños Héroes; al Este en 97.50 metros lineales, con Calle Juan de la Barrera y lotes 1, 2, 3 y 4 M-1A; al Oeste en 97.00 metros lineales, con Calle DIF. El inmueble en cita, se encuentra inscrito según escritura privada de fecha 21 de julio de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6416, Legajo 2-129, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 2005.

El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de abril de 1981, aprobó la donación de un terreno a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y ratificada, en sesión del propio Cabildo, de fecha 12 de mayo del presente año, según consta en el Acta número 8 donde por unanimidad se ratificó dicho acuerdo.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Copia del Acta de Cabildo de la sesión número 5, de fecha 10 de abril del año de 1981, en la que se tomó el acuerdo para la donación de un inmueble al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción del un Hospital de campo que operará dentro del

programa de Solidaridad Social para la Cooperación Comunitaria IMSS-COPLAMAR.

2.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 8, de fecha 12 de mayo del presente año, en la cual se ratifica por unanimidad la donación que se hiciera durante la administración municipal 1981-1983, asentada en el Acta número 5 de fecha 10 de abril de 1981 de un predio propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de que dicho instituto realice la conclusión de un hospital y demás instalaciones médicas que el presupuesto lo permita.

3.- Contrato de Donación que celebran los CC. Germán Barrera Ramírez y Esperanza de Barrera, como Donantes y por la otra parte el C. Manfredo Guerra García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, como Donatario; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6416, Legajo 2-129, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 2005.

4.- Croquis de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

5.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica

solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE

MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS, A DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,780.90 M2, UBICADO EN LA CALLE DIF DE LA COLONIA NIÑOS HEROES DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE CONCLUYA LA EDIFICACION DEL HOSPITAL IMSS-OPORTUNIDADES.

Artículo Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, a DONAR al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad, con una superficie de 8,780.90 M2, ubicado en la Calle DIF de la Colonia Niños Héroe de esta ciudad.

Artículo Segundo.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, realice la operación jurídica que se autoriza.

Artículo Tercero.- El bien inmueble que se autoriza donar en la presente iniciativa, se revertirá al patrimonio municipal, si se presenta alguno de los siguientes casos:

I.- Si dentro del término de un año no se inicia la ejecución de la obra para la que fue donado el inmueble.

II.- Si en el inmueble de referencia se llevan a cabo fines distintos para los que fue autorizada la presente donación.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, deberá informar el H. Congreso del Estado, sobre el destino que se haya dado al inmueble de referencia.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, a donar al Instituto Mexicano del Seguro Social, un terreno de su propiedad con superficie total de 8,870.90 metros cuadrados, ubicado en la Calle Dif de la Colonia Niños Héroe de ese municipio, para la edificación del Hospital IMSS Oportunidades.*

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a efecto de celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un área de terreno de su propiedad con una superficie de 1,000 metros cuadrados.*

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Honorable Asamblea: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un contrato de comodato con la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los

artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que pendientes y los recibidos, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en concordancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

La presente iniciativa se hace consistir en que el Ayuntamiento de Tampico, solicita de este Congreso del Estado su autorización para celebrar un contrato de comodato con la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.

Refiere el promovente que mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2005, signado por la Presidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., se manifiesta la necesidad de que Tampico cuente con un centro de día para ayudar a los familiares que tengan un enfermo al cual le puedan dar albergue, motivo por el cual solicitaron un terreno en donación para la construcción de dicho centro, con el objeto de promover el bienestar biológico, psicológico y social de los pacientes con alzheimer, y a la vez dar apoyo y orientación a los familiares, promover e impulsar la investigación de todo tipo, orientada a encontrar la causa y curación de la enfermedad.

El ayuntamiento, previa visita por parte del personal asignado a la Dirección de Obras Públicas, determinó la viabilidad de ceder una porción de terreno a favor de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., y que además, el proyecto que la citada institución pretende edificar cuenta con los planes en materia de desarrollo urbano con que este municipio cuenta.

Que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, compuesto por una superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados), identificándose con las siguientes medidas y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

colindancias: Al Norte en 50.00 metros lineales, con propiedad municipal; al Sur en 50.00 metros lineales, con Jardín de Niños; al Oriente en 20.00 metros lineales, con Circuito Interior Norte; al Poniente en 20.00 metros lineales, con propiedad municipal.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Certificación del Acta de Cabildo de la sesión número 9, de fecha 21 de abril del año en curso, en la que se aprobó por unanimidad la solicitud para la celebración de un contrato de comodato por un periodo de 20 años con la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., previa autorización del Congreso del Estado.

2.- Contrato de Donación número 3362, de fecha 27 de septiembre de 1994, que celebran por una parte la Empresa "Gruman Bienes Raíces, S.A de C.V.", representada en este acto por su administrador el C. José E. Manrique Villarreal, como Donante y por la otra parte el C. Fernando Azcárraga López, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, como Donatario; llevado ante el Notario Público número 5, Lic. José Juan Rodríguez de León, con ejercicio en Tampico; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4505, Legajo 91, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 29 de enero de 1997.

3.- Copia del acta constitutiva de la "Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C.", al efecto se remitió el protocolo notarial realizado ante el

Licenciado Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, cuyo trámite se efectuó el 12 de abril de 2002. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección VI, Número 88, Legajo 6-002, de fecha 10 de junio del año 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

4.- Avalúo Pericial emitido por la Dirección de Catastro Municipal, en el que se consigna el valor catastral del predio en mención, así como manifiesto de propiedad del inmueble susceptible de realizar el comodato.

5.- Documentación relativa al objeto de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., consistente en la explicación del servicio social que presta.

6.- Plano de localización con las medidas y colindancias del predio en cuestión.

7.- Fotografías del bien inmueble que se pretende entregar en comodato.

8.- Oficio de fecha 18 de febrero del año de 2004, dirigido al Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, firmado por la Presidenta, Secretaria y Tesorera de la Asociación Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., mediante el cual solicita se les done un terreno para la construcción de un Centro de Día para ayudar a familiares que tengan un enfermo con alzheimer.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la

autorización para la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que se requiere del acuerdo de por lo menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Tampico aprobó en la sesión de fecha 21 de abril del año en curso, que se efectuara el contrato de comodato contando con el voto en pro de la totalidad de los integrantes del órgano edilicio.

Por otra parte, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dispone en su artículo 1826 que el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para celebrar dicho contrato de comodato, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE TAMPICO-MADERO, A.C.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de Comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., respecto de un área de terreno con superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados), identificándose con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.00 metros lineales, con propiedad municipal; al Sur en 50.00 metros lineales, con Jardín de Niños; al Oriente en 20.00 metros lineales, con Circuito Interior Norte; al Poniente en 20.00 metros lineales, con propiedad municipal, ubicado en el Circuito Interior Norte del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, para que se construya un Centro de Día por parte de la Asociación de Alzheimer de Tampico-Madero, A.C., con vigencia de 20 años, en la inteligencia de que si por alguna circunstancia se llega a cambiar el uso o destino del predio en comodato se revertirá en forma automática al R. Ayuntamiento de Tampico, quien podrá darle el uso que éste determine.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de concretar el contrato de comodato respectivo con la Asociación de Alzheimer Tampico-Madero, A.C.. El contrato que se suscriba lo remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento, y proveerá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTICULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario variara el uso del inmueble objeto del contrato.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico a efecto de celebrar un contrato de comodato con la Asociación de Alzheimer de Tampico – Madero, A.C., respecto de un área de terreno de su propiedad con una superficie de 1,000 metros cuadrados.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Adelante Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Compañeros Diputados integrantes de la Diputación Permanente, con su permiso quiero dejar constancia de la solidaridad y del respeto al Poder Legislativo en torno al siguiente asunto. El día de ayer el compañero Diputado Alejandro René Franklin Galindo del Distrito de San Fernando, me expresaba su preocupación por el motivo de que se ha dado un sentimiento en el Municipio de San Fernando, a raíz de unas publicaciones periodísticas en el que se le señala como responsable de un aumento en las tarifas por los servicios de agua potable que el sistema determinó en el municipio, en la cabecera municipal de San Fernando. En razón a lo anterior, les decía, por solidaridad, por la obligación que tenemos de

que la ciudadanía sepa cuál es el marco de atribuciones de este Poder Legislativo, por la preocupación compartida de que una medida que impacta social y económicamente a la población, pueda tener un señalamiento preciso de alguien que no es el responsable que pueda impactar también en el trabajo y en la preocupación que le conocemos a nuestro compañero Diputado; me veo en la necesidad de hacer esta precisión. Hacerles del conocimiento como todos nosotros el compañero Franklin es miembro del Consejo de Administración, en su carácter de Diputado, pero el artículo 50 de la Ley de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, en su artículo 50, establece claramente que el Consejo de Administración tiene las siguientes atribuciones, en su artículo primero: es la de aprobar los programas de trabajo, presupuestos, balances, estudios tarifarios y demás actividades propias del organismo operador; el artículo 51, también expresa las atribuciones del Consejo; pero en el artículo número 72, establece que las tarifas deberán establecerse tomando en cuenta los costos de operación, administración y conservación, pago de pasivos y constitución de un fondo de reserva para las pensiones y mejoramiento de los sistemas y demás gastos inherentes a la prestación de los servicios en función del desarrollo urbano, turístico, industrial de los centros de población. Pero, aún así el artículo 73 también establece que los organismos operadores de los sistemas formularán anualmente un estudio tarifario con base en el cual deberán establecerse, revisarse y modificarse en su caso, las tarifas conforme a las cuales se cobrará la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Así también, como el artículo 75 que establece que los organismos operadores establecerán las tarifas correspondientes con base a los estudios socioeconómicos que

realice. En tal razón, compañeros Diputados, es obvio que el Congreso del Estado en ningún momento autorizó el incremento a esa tarifa por la prestación de este importante servicio, y mucho menos que se le señale al compañero Legislador Franklin, como promotor de una iniciativa de ese sentido por su implicación por el impacto social que representa para un compañero integrante de este Poder Legislativo un señalamiento de esta naturaleza, quise dejar constancia en asuntos generales de esta aclaración y enviarle a nuestro compañero Diputado, nuestra solidaridad en este momento en que se le señala de un problema que realmente impacta económicamente a la población de San Fernando. Y, que obviamente hacerle un llamado al Consejo de Administración de la COMAPA de San Fernando, que enfrente con toda la claridad y que a los medios de comunicación les precisen con toda claridad las razones por este incremento que se hizo en la tarifa por la prestación de estos servicios; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Adelante señor secretario con su siguiente tema.

Diputado José Gudiño Cardiel. Con su permiso, Honorable Diputación Permanente: Por este conducto y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito hacer un pronunciamiento en torno a la determinación adoptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de considerar contrabandistas a las personas que se encuentren en posesión de un vehículo de procedencia extranjera dentro del territorio nacional sin contar con autorización legal para ello. Dicha situación no sólo ha generado una profunda consternación social, sino también una evidente distorsión al estado de derecho

que como legisladores estamos obligados a procurar. Es un hecho conocido que a muchas familias, por su situación económica, se les dificulta la adquisición de vehículos de fuerza motriz nacionales, los cuales necesitan no sólo como un medio de transporte para cumplir con sus actividades laborales o quehaceres diarios, sino como un instrumento elemental para la realización de su trabajo, circunstancia que ha propiciado la adquisición de vehículos de procedencia extranjera con un costo dos ó tres veces menor a los nacionales, y en condiciones físicas y mecánicas a veces regularmente satisfactorias. Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la posesión de estos vehículos automotores satisface una necesidad de carácter elemental y, aunque de manera irregular, forma parte del patrimonio familiar de las clases populares de nuestra entidad federativa, sobre todo de los segmentos sociales que menos tienen. Por ello nos pronunciamos en contra de que al ciudadano Tamaulipeco, que con esfuerzo y ante la única opción alcanzable a sus posibilidades económicas adquiere un vehículo de esta naturaleza, se le castigue y se le trate como a un contrabandista, tal como lo han catalogado autoridades federales encargadas de la impartición de justicia. Tal vez la resolución de nuestro máximo órgano de justicia esté basada en argumentos y razonamientos de un alto nivel técnico y jurídico, pero creemos que dista mucho de la realidad social y económica de nuestro país. Finalmente es una solución muy respetable, pero estimamos que carece de tacto y sensibilidad social. Estimamos que esta medida afectará severamente a las familias humildes y de clase media baja, para quienes los automóviles no son un lujo sino una necesidad para su vida diaria y en muchos casos un instrumento indispensable para su trabajo. Estamos conscientes de que la

internación y circulación de vehículos de procedencia extranjera entrañan una situación que al margen de la ley detona en un ambiente de impunidad por la falta de identificación o registro oficial de dichos vehículos, así como por la consecuente ausencia en el pago de contribuciones inherentes a su posesión, sin embargo, para los Diputados del PRI, éstos son factores que mediante el diálogo y el consenso, pueden superarse a través del establecimiento de mecanismos legales que regularicen la estancia de éstos automóviles en el territorio nacional. Es así que a la luz de uno de los principios fundamentales de nuestro Instituto Político, como lo es el de la justicia social, nos pronunciamos por que prevalezca el interés social por encima de cualquier decisión que atente contra el equilibrio de nuestra sociedad y afecte a las clases populares de Tamaulipas y en general del país. Estaremos atentos a las medidas que adopte la federación sobre esta problemática, y en su oportunidad desplegaremos las acciones que sean necesarias en apoyo de una solución que sea satisfactoria para nuestros representados; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Secretario.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día y antes de hacerlo oficialmente quiero agradecer la presencia de los medios de comunicación que nos acompañan y de las personas de Asistencia Parlamentaria, muchas gracias, señores Secretarios.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce horas con catorce minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación

Permanente que tendrá verificativo el **14 de julio** del actual, a partir de las **11 horas**.